

Capitanes de ella la tarde de hoy ocho de junio
 de mil ochocientos cuarenta y cinco se firmo
 con la debida solemnidad de Ayuntamiento
 Constitucional, en el año de 1845, y el día
 de hoy de este distrito y Alcalde Concejales
 Presidentes; D. José Arriaga, D. José Cuatrecasas
 D. Antonio Quintana Ferreras de Alcala, D. San
 tiago Anzures, D. Antonio Escobedo, D. Juan
 Boscá, D. Pablo Pineda, D. Mauricio Alvarado
 y D. Pablo Pineda y D. Bernardino Alca
 zar Regidores y Demas autoridades locales
 y mandamos lo siguiente

Exposiciones

de las
 Comarcas
 de
 San
 Juan
 de los
 Rios

Visto en sesión del Sr. Excmo. Ayuntamiento de este distrito
 en fecha cinco del actual en que se resolvió
 al expediente sobre el número y dotación de las
 Comarcas que existen en este
 lo que se dice el Sr. Excmo. Ayuntamiento de este distrito
 Relativamente a la autorización concedida para
 figurar en cuenta las gastos extraordinarios
 que ocasionen en cualquier conflicto, si bien por
 no haberse las Comarcas de ciento veinte

D. El Ayuntamiento queda entendido

y

pago de
 los
 establecimientos

se dio un oficio del Sr. Excmo. Ayuntamiento de este distrito
 en fecha cinco del actual en que se resolvió lo que se
 dice el Sr. Excmo. Ayuntamiento de este distrito
 a que en adelante ha existido con los mil ciento cincuenta
 y seis D. que pertenecen al presupuesto municipal
 del año último, custodiando para cuenta del Sr.

